

ACUERDO COLECTIVO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2016, reunidos por una parte la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)**, representada en este acto por CARLOS WEST OCAMPO, HÉCTOR DAER, Héctor Marcelo Coria DNI 23.179.146, Alberto Barrios DNI 22.926.621 y los delegados del personal Germán Rodríguez Gamboa con DNI 27.573.476, Ana Clara Maqueroty con DNI 30.407.334 y Lorena Elizabeth Leis 27.787.370 y por la otra la **FUNDACIÓN FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA** representada en este acto por su presidente la Dra. Liliana FAVALORO, acuerdan: -----

1.- Vigencia: las partes acuerdan establecer la vigencia del presente acuerdo desde el 01-06-2016 hasta el 31-05-2017.-----

2.-Ratificar en forma expresa la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas de los Acuerdos Colectivos de fechas 21 de diciembre de 1992, 31 de marzo de 2006, 10 de octubre de 2007, 12 de agosto de 2008, 9 de agosto de 2009, 24 de julio de 2010, 30 de agosto de 2011, del 24 de noviembre de 2011, del 10 de agosto de 2012, del 25 de julio de 2013, mayo de 2014, julio 2015 y todas las cláusulas del CCT 122/75 que no hayan sido modificadas por los acuerdos antes mencionados.-----

3.- Aumento Básicos Convencionales: Se acuerda que la Fundación Favaloro abonará a todos los trabajadores encuadrados en el convenio colectivo un aumento salarial de las remuneraciones básicas de todas las categorías convencionales.-----

El incremento de los salarios básicos se hará efectivo en dos tramos conforme a las escalas establecidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente, con vigencia a partir del 1° de julio de 2016 y del 1° de octubre de 2016. -----

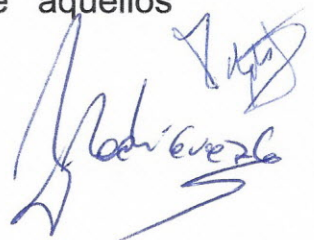
4.- Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 31/05/2016 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales serán no remunerativos con excepción de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/05/2017 tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/7/2016 como de aquellos


LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTA











aplicables a partir del 1/10/2016. A partir del 01/06/2017 los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional, a los fines de su pago deberán ser calculados de conformidad con los valores establecidos en las nuevas escalas de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo colectivo.-----

5.- Asignación Excepcional No Remunerativa: las partes acuerdan que en función del extraordinario aumento de tarifas, servicios y precios de los últimos meses, resulta necesario el pago de una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de pesos tres mil (\$ 3.000) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Fundación Favaloro, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean, la que será pagada junto con las remuneraciones del mes de junio de 2016.

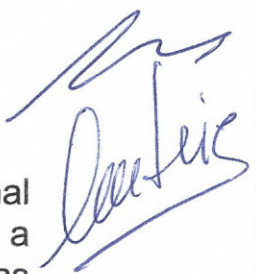
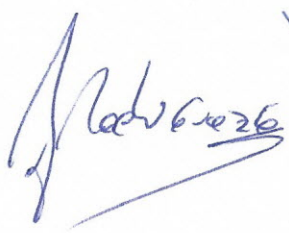
6.- Adicionales Salariales: los adicionales salariales por **Título de Enfermera Profesional y Licenciada en Enfermería** y los adicionales por **Estudios en Idioma y Estudios en Enfermería**, por Conocimiento de Idioma y por Diferencia de Caja, que actualmente perciben los trabajadores, se incrementarán de la siguiente forma:

Adicionales Salariales	Julio 2016	Octubre 2016
Titulo Licenciada Enfermería	2.035,97	2.290,46
Titulo Enfermera Profesional	1.357,32	1.526,99
Estudio Enfermería	864,65	972,73
Estudios en Idioma	432,32	486,36
Manejo de idioma	734,94	826,81
Diferencia de caja	648,47	729,53
Limpieza de uniforme	619,34	696,76

7.- Bono Vacacional: todo el personal percibirá un Bono Vacacional de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) de carácter no remunerativo a todos los efectos, que se pagará por única vez juntamente con las remuneraciones del mes siguiente del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2016 (art. 150 LCT).-----



MARIANA E. FAVALORO
ACORDADA



8.- Cuota de Solidaridad: Se establece para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo de la Fundación Favaloro un aporte solidario equivalente al 1% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio y acuerdos colectivos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato ATSA Buenos Aires afiliado a la FATSA, compensarán este aporte con el pago del mayor valor de la cuota asociacional. La Fundación Favaloro actuará como agente de retención del aporte solidario y realizarán el depósito correspondiente con el procedimiento habitual, en forma mensual y en la cuenta especial de FATSA disponible en la página web www.sanidad.org.ar. Esta cláusula tendrá la vigencia del acuerdo general.-----

Ambas partes acuerdan la presentación del Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación a los fines de su registración.

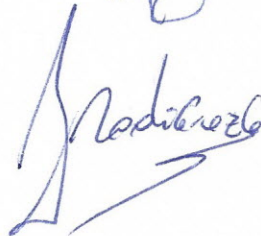
En fe de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----


LILIANA E. FAVALORO
APODERADA



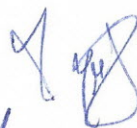






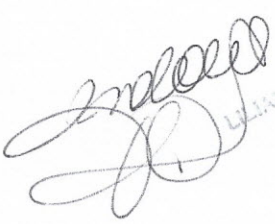


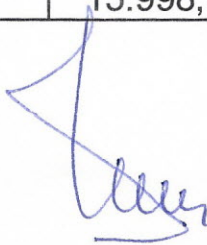




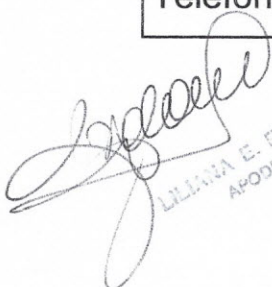
ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS IMPORTES	SALARIO BASICO	SALARIO BASICO
MES	Julio 2016	Octubre 2016
Personal de Enfermería		
Principal Cuidados Intensivos	26.074,27	29.333,56
Principal Cuidados Medios	24.054,00	27.060,75
Enfermera Cuidados Intensivos	19.293,70	21.705,41
Instrumentadora	19.293,70	21.705,41
Enfermera Cuidados Medios	17.917,38	20.157,05
Auxiliar Cuidados Intensivos	16.288,48	18.324,54
Auxiliar Cuidados Medios y Consultorios	15.796,10	17.770,62
Ayudante de Servicio Cuidados Intens.	13.695,57	15.407,52
Ayudante de Servicio General	13.043,40	14.673,83
Mucamo Cuidado Intensivos	13.030,87	14.659,73
Mucamo Cuidado Medios	12.386,90	13.935,27
Técnicos (Laboratorio, Hematología, etc)	15.998,16	17.997,93


LILIANA E. FAVALLORO
APODERADA

Técnicos de Cuidados Intensivos	16.798,04	18.897,80
Personal de Mantenimiento		
Técnico Biomedico	17.488,51	19.674,58
Oficial	14.621,80	16.449,52
Medio Oficial	14.318,77	16.108,62
Peones Generales	13.220,28	14.872,82
Personal de Administración		
Administrativo 1º	14.886,92	16.747,79
Administrativo 2º	14.533,45	16.350,13
Administrativo 3º	13.977,85	15.725,08
Cadete	12.260,60	13.793,18
Chofer	14.394,50	16.193,82
Telefonista >40 líneas	14.886,92	16.747,79
Telefonista entre 20 y 40 líneas	14.533,45	16.350,13
Telefonista hasta 20 líneas	13.977,85	15.725,08


LILIANA E. FAVALORO
APODERADA





